Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D.ª Catalina Barragán Magdaleno
  Grupo Municipal IU

Concejalas/es

- D. Alfonso Díaz Merchán
  Grupo Municipal Popular
- D.ª María del Mar Cano Lara
  Grupo Municipal Popular
- D.ª María Inmaculada Montoro Montero
  Grupo Municipal Popular
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
  Grupo Municipal IU
- D. José Manuel Ruiz Galiano
  Grupo Municipal Socialista
- D. Tomás Álvarez Buenestado
  Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D.ª Purificación Medina Jurado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.-

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las once horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión, justificando su ausencia, la Concejala del Grupo municipal Popular, Dª. María Vioque Copado, y el Concejal del Grupo municipal IU, Don Francisco Javier Álvarez Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025. GEX 3027/2025.**

La Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de mayo de 2025.

No se formulan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025 se considera aprobada por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	**ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**

No se formularon.

PUNTO 3.-	**APROBACIÓN DE UN DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026. GEX 2885/2025.**

De conformidad con las comunicación efectuadas al Ayuntamiento por el CEIP "MAESTRO JUAN HIDALGO" DE CARDEÑA y el CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS, fijando para el curso escolar 2025-2026 un DÍA NO LECTIVO, único para todos los Centros Educativos del municipio, se propone por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la aprobación del DÍA NO LECTIVO comunicado por los Centros: 27 DE FEBRERO DE 2026.

Sometido el asunto a consideración del Pleno municipal, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta formulada por los Centros Educativos de Cardeña fijando como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, así como a los Centros Educativos de Cardeña para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4.-	**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LA FERIA DE CARDEÑA 2025. GEX 3651/2025.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta efectúa Propuesta al Pleno municipal de adopción del siguiente acuerdo, del tenor literal que se indica:

"Con motivo de la celebración de la FERIA Y FIESTAS DE CARDEÑA 2025, y como es tradición en este municipio desde hace muchísimos años al tenerse información que desde, al menos, 1930 se vienen celebrando festejos taurinos en la localidad, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la realización de la tradicional suelta de vaquillas, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 2025, con motivo de la FERIA Y FIESTAS DE CARDEÑA 2025. Asimismo, se efectuará un encierro que discurrirá por las diferentes vías de la localidad C/ Miguel Gallo, Plaza de la Independencia … hasta el lugar de celebración del festejo taurino."

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal Popular, pregunta a la Sra. Alcaldesa si las vaquillas tendrán lugar en la Plaza del Mercado como el año anterior.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que este año tendrán lugar en el recinto ferial.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN A LA CELEBRACIÓN del espectáculo taurino que tendrá lugar en Cardeña, organizado por este Ayuntamiento, el día 23 de agosto de 2025, con

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

motivo de la Feria y Fiestas de la localidad, como es tradición en este municipio desde hace muchos años, consistente en una suelta de vaquillas y un encierro que discurrirá por diferentes vías de la localidad: Calle Miguel Gallo, Plaza de la Independencia ... hasta el lugar de celebración del festejo taurino.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos del inicio de los trámites pertinentes.

PUNTO 5.-	**APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,5% ADICIONAL DE LAS RETRIBUCIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. GEX 3739/2025.-**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, formula al Pleno municipal la Propuesta de acuerdo relativa al punto epigrafíado que presenta la siguiente literalidad:

"El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2025, a propuesta de la Ministra de Hacienda y del Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública, adoptó Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En el BOE núm. 158, de 2 de julio, se publica la ORDEN PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica dicho acuerdo del Consejo de Ministros en los siguientes términos:

ANEXO

"Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social

El día 19 de octubre de 2022 se firmó el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI. Este acuerdo en materia retributiva se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirán en las sucesivas Leyes de

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Presupuestos Generales del Estado. Se acuerda un marco plurianual en el que incremento se articulará a través de una parte fija y una parte variable ligada, a lo largo de los tres ejercicios de referencia 2022, 2023 y 2024, al crecimiento de la economía española tomando como variables de referencia el incremento del IPCA (dato del IPC armonizado publicado por el INE) y del PIB (Producto Interior Bruto) nominal publicado por el Ministerio de Hacienda con base en datos de contabilidad nacional trimestral proporcionados por el INE. Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, el artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, recoge para el año 2024 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que: «2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.» El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento. Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decretoley 4/2024, de 26 de junio, y dado que se dan los condicionantes recogidos en la norma, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda y del Ministro para la

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Transformación Digital y de la Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2025, acuerda: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que «Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024».”

De conformidad con lo indicado y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,5% adicional en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardeña, funcionario y laboral, al que le corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de agosto de 2025, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a diciembre de 2024 así como a los atrasos de enero a julio de 2025 y a la actualización de la nómina del mes de agosto indicado.”

Visto el contenido del informe de Secretaria-Intervención, de fecha 3 de julio de 2025, y de acuerdo con la Propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LOS ACUERDOS contenidos en dicha Propuesta.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

PUNTO 6.-	**APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,5% ADICIONAL EN LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 3747/2025.-**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, formula al Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo, cuyo texto íntegro se transcribe acto seguido:

"El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2025, a propuesta de la Ministra de Hacienda y del Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública, adoptó Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En el BOE núm. 158, de 2 de julio, se publica la ORDEN PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica dicho acuerdo del Consejo de Ministros en los siguientes términos:

ANEXO

"Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social

El día 19 de octubre de 2022 se firmó el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI. Este acuerdo en materia retributiva se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirán en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Se acuerda un marco plurianual en el que incremento se articulará a través de una parte fija y una parte variable ligada, a lo largo de los tres ejercicios de referencia 2022, 2023 y 2024, al crecimiento de la economía española tomando como variables de

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

referencia el incremento del IPCA (dato del IPC armonizado publicado por el INE) y del PIB (Producto Interior Bruto) nominal publicado por el Ministerio de Hacienda con base en datos de contabilidad nacional trimestral proporcionados por el INE. Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Por su parte, el artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, recoge para el año 2024 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que: «2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.» El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 15 de enero de 2025, ha certificado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 es de 12 por ciento. Por su parte, el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8 por ciento. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, y dado que se dan los condicionantes recogidos en la norma, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda y del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2025, acuerda: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que establece que «Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024».”

De conformidad con lo indicado y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,5% adicional en las retribuciones de los miembros de la Corporación según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de enero de 2024, son las siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.886,38 € brutos anuales (a razón de 2.068,18 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.164,75 € brutos anuales (a razón de 1.551,13 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.164,75 € brutos anuales (a razón de 1.551,13 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
CONCEJALÍA DE URBANISMO, EMPLEO,	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA	18.820,44 € brutos anuales (a razón de 1.447,73 € brutos

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LABORAL	mensuales en 13 pagas mensuales)

SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de agosto de 2025, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a diciembre de 2024 así como a los atrasos de enero a julio de 2025 y a la actualización de la nómina del mes de agosto indicado."

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía y conocido el contenido del Informe de Secretaría-Intervención, el Pleno, en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LOS ACUERDOS contenidos en dicha Propuesta.

PUNTO 7.-	**APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. GEX 831/2025.-**

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa a los miembros de la Corporación que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho días más, desde el día 27 de junio de 2025 hasta el día 29 de julio de 2025. Durante el referido plazo de exposición pública no se han formulado reparos u observaciones, por lo que procede su aprobación por el Pleno municipal y su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La Cuenta General de la Entidad está integrada por la siguiente documentación:

a) El Balance.

b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.

c) El Estado de cambios del Patrimonio Neto.

d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

e) La Memoria.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

A dicha Cuenta General se une:

- Acta de arqueo de las existencias referidas a fin de ejercicio.

- Certificaciones e cada una de las Entidades Bancarias de los saldos existentes en cada uno de las cuentas referidas a din de ejercicio.

- No existen discrepancias entre los saldos bancarios y los contables por lo que no se unen a la Cuenta General estado de conciliación bancaria.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		2.704.854,64		2.801.766,12
2. (+) Derechos pendientes de cobro		320.247,58		387.804,86
a)(+) del Presupuesto corriente	128.368,75		201.368,05	
b) (+) de Presupuestos cerrados	191.701,49		186.259,47	
c)(+) de operaciones no presupuestarias	177,34		177,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		476.663,72		227.361,35
d) (+) del Presupuesto corriente	392.992,31		159.512,37	
e)(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
f) (+) de operaciones no presupuestarias	83.671,41		67.848,98	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-164.729,65		-2.110,13
g) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	164.729,65		2.110,13	

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

h) (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)		2.383.708,85		2.960.099,50
II. Saldos de dudoso cobro		143.022,41		138.334,94
III. Exceso de financiación afectada		393.907,20		447.518,80
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**1.846.779,24**		**2.374.245,76**

Terminado su examen y comprobados los documentos justificativos que se unen, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2024 redactada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Que se proceda a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 8.-	**DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PMP SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES) GEX 3.659/2025.-**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno del INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PMP SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES) que presenta el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2025.-

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

• El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

• Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

• Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

• Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.

• Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

• Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO.- Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	364.631,15 €
Ratio operaciones pagadas	2,85

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	0,00 €
Ratio operaciones pendientes de pago	0,00

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2025 presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	2,85

Los cálculos recogidos en este informe se han remitido al Ministerio de Hacienda y están incluidos en el expediente GEX 3655/2025, encontrándose disponible la publicación en la página web del Ayuntamiento de Cardeña para información general."

El Pleno se dio por enterado del contenido de dicho Informe.

PUNTO 9.-	**DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025. GEX 3658/2025.-**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno del INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, que se transcribe literalmente acto seguido:

"En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente **informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025**.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

1) Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/20112 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

2) Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

3) Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

II.- INFORME.-

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO.- El artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **segundo trimestre de 2025** en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 "Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012", de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

1. Calendario y presupuesto de tesorería.
2. Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.
3. Perfil del vencimiento de la deuda en los próximos diez años.

CUARTO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que ha quedado incorporada al expediente GEX 3658/2025 y consta como ANEXO a este informe.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Asimismo, se hace constar por esta Intervención que la información suministrada sobre la deuda viva y el vencimiento de la misma es 0,00 €, dado que esta Entidad no presenta endeudamiento con ninguna Entidad pública o privada por ningún concepto.

Lo que se eleva al Pleno municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

El Pleno se dio por enterado del contenido de dicho Informe.

PUNTO 10.-	**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX 4213/2025.-**

Por la Secretaria General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, comprendidas entre los números 585/2025 y 869/2025, ambos inclusive.

PUNTO 11.-	**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

1.- Ruega que se tenga en cuenta para próximas convocatorias de Pleno la posibilidad de poner la hora de celebración por la tarde o a última hora de la mañana para no partir esta por la mitad y así facilitar la asistencia de los miembros de la Corporación.

2.- Ruega que se tomen las medidas oportunas con los equipos de electricidad que se encuentran en la Calle Feria, esquina con la Calle Venta Nueva y Calle Vicente Aleixandre, puesto que tienen unos hierros que sobresalen a la vía pública y ya han tropezado varias personas e incluso ha habido caídas, para evitar estas situaciones.

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

3.- Ruega que se revise la limpieza de los dispensadores de excrementos caninos, que hay varios instalados en el municipio, que llevan tiempo sucios y, del mismo modo, ruega que se cambien las bolsas que utilizan esos dispensadores.

4.- Ruega que se revisen las aguas estancadas por el problema del Virus del Nilo, también existe un protocolo municipal que se hizo en el mes de marzo que así lo dispone, en zonas como el Jardín de la Igualdad, frente al Campo de Deportes, los jardines de la Calle Paseo de Andalucía sobre todo aquellos que no tienen árboles donde se queda estancada el agua del riego.

5.- Ruega que se haga una limpieza de la red de alcantarillado de los tres núcleos de población ya que se ha observado suciedad en las alcantarillas sobre todo de cuando llueve que hay una acumulación de esta y se atascan.

6.-Trasladar al Equipo de Gobierno que le han comentado algunos vecinos de Azuel, que ahora en el mes de agosto que vienen personas de fuera a los pueblos, si se podría, como se hace en Cardeña, cortar al tráfico la zona de los bancos de Azuel los fines de semana para que haya mayor tranquilidad con los niños.

7.- Se ha comprobado que se ha prorrogado la bolsa de limpieza, que cree recordar que se aprobó en 2024, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuándo se tiene previsto abrir una nueva convocatoria porque hay vecinos que le han hecho llegar que cuando se abrió la bolsa en 2024 no se pudieron inscribir y que ahora desean hacerlo, además es bueno actualizarla para eliminar a aquellas personas que no quieren estar en ella o no quieren trabajar.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que efectivamente se ha prorrogado la bolsa de limpieza y de jardinería, una vez que pase el verano porque ahora estamos en época de vacaciones y con trabajo extra por el periodo estival, a partir de octubre, más o menos, se abrirá una convocatoria para las nuevas solicitudes. Informa la Sra. Alcaldesa que en el mes de septiembre no va a haber pleno ordinario porque la Secretaria General se tiene que ausentar por una cuestión familiar, de modo que cuando se incorpore la Secretaria a partir de octubre se tramitarán los expedientes para ello.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Asimismo, indica Doña Catalina Barragán Magdaleno respecto a lo que afirma el Portavoz del Grupo municipal Popular de las personas que no quieran estar en la bolsa cuando se les llama renuncian, por lo que esto no tiene la menor importancia, y cuando se hace la comparativa de un año con otro las personas que se inscriben suelen ser las mismas.

8.- Pregunta por qué no se retoma sacar una bolsa específica para atender la taquilla de la piscina municipal, en lugar de usar la bolsa de limpieza de modo que las personas de limpieza se dediquen exclusivamente a ello y que haya personas para ese puesto específico de la taquilla de la piscina.

La Sra. Alcaldesa responde que esta decisión se tomó hace ya algunos años por el cambio de la normativa laboral ya que hay que adaptarse a lo que dispone el Estatuto de Trabajadores sobre los contratos temporales, y se aprueban unas bolsas de limpieza, jardinería, que son la de mayor demanda, o bien se saca, también, la de oficial de apoyo a las obras del PFEA, entre otras, de modo que la persona que está en la taquilla es en realidad quién está encargada de la limpieza de las instalaciones y, también, atiende la taquilla de la piscina, por el tema de la temporalidad de los contratos.

9.- Respecto a la problemática que existe con el tema de los gatos en el municipio, que cada vez va siendo mayor, pregunta a la Sra. Alcaldesa que desde la última vez que preguntaron por este tema y se le respondió que se iba a actuar en este asunto, si hay alguna novedad o alguna medida a implantar de forma provisional hasta que se implante ese protocolo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que lo que le contestó en plenos anteriores fue que desde la Mancomunidad se solicitó una subvención a la que se acogieron los 17 municipios para este tema y que fue denegada. El Ayuntamiento ha firmado un Convenio con el Colegio de Veterinarios de Córdoba y en esta cuestión se está trabajando y a la espera de que desde la Mancomunidad de municipios se acoja a esta nueva convocatoria de subvenciones.

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Indica la Sra. Alcaldesa que es un dinero importante para los municipios pequeños, afirmando que la Junta de Andalucía lo que hace es imponer a los municipios obligaciones sobre múltiples problemáticas con las colonias felinas, el Virus del Nilo, el amianto, y es muy complicado para un municipio pequeño como Cardeña poder atender a todas las cuestiones, poniendo como ejemplo que hacer el protocolo sobre legionela de un solo edificio son más de 2.000 € lo que le supone al Ayuntamiento. En definitiva, se es consciente del tema de los gatos, que no es exclusivo de Cardeña, y está firmado con el Colegio de Veterinarios un Convenio para atender esta cuestión.

Don Alfonso Díaz Merchán expone que sería bueno informar a los vecinos mediante un bando, u otro medio, para que se vea que el Ayuntamiento está intentando dar respuesta a este problema porque parece que desde el Ayuntamiento no se está haciendo nada, ni se está trabajando en este tema.

La Sra. Alcaldesa responde que los vecinos son conscientes que desde el Ayuntamiento cuando hay un problema como es el de las colonias felinas, desde este Ayuntamiento al igual que desde todos los Ayuntamientos, se buscan soluciones y se trabaja para darle respuesta, de hecho cuando le preguntan los vecinos por este tema y le hacen las consultas se le da la información al respecto.

Don José Manuel Ruiz Galiano indica que sobre este asunto, incluso, se ha hablado con algunas personas para decirles que no le den de comer a las colonias de gatos.

10.- Pregunta si se va a celebrar en Azuel, en la Feria, una suelta de vaquillas teniendo en cuenta la problemática que surgió el año anterior.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que el Ayuntamiento el año anterior no tuvo ningún problema, donde aprovechó el Portavoz del Grupo municipal PP para hacer unas declaraciones de esas a las que acostumbra. El problema vino por la finca que se comprometió a hacer las vaquillas y después se arrepintió, el Ayuntamiento al igual que hizo el año anterior sacó los seguros, pero cuando llegó el momento la finca se arrepintió y este fue el problema, un problema totalmente ajeno al Ayuntamiento. Respecto a la pregunta formulada, la Sra. Alcaldesa contesta que no hay previsión de que se celebren vaquillas en Azuel.

Ayuntamiento de Cardeña Paseo De Andalucía, Nº 2 14445 Cardeña Córdoba NIF P1401600J www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, pone de manifiesto que cuando se incluye una celebración de un festejo taurino en un programa de Feria hay que tener ciertos permisos sacados, la pregunta era si se iba a meter una cosa en el programa de Feria y después no se van a contar con todos los permisos, le corresponda a quien le corresponda.

La Sra. Alcaldesa considera que parece que no se le ha entendido o no se ha explicado bien respecto al tema de las vaquillas de Azuel, ya que el año 2023 fue la finca la que se encargó de los permisos y el Ayuntamiento de los seguros de responsabilidad y accidentes que fue a lo que se comprometió y así se hizo. En 2024, la finca se comprometió a hacerlo exactamente igual que el año anterior y el problema fue que no lo hizo y, por tanto, llegado el momento de las vaquillas hubo los problemas que hubo ajenos, totalmente, al Ayuntamiento.

1.- Cómo van los trámites de la RPT y si se prevé que para el próximo curso esté ultimada.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que esa es la intención.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Cardeña, C/ Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445 Cardeña (Córdoba), NIF P1401600J. www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):
A6A6 9FFA 985B 4DCB 832A
A6A69FFA985B4DCB832A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardena.es/sede
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 03-12-2025
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 03-12-2025
pie_firma_certo_dipu_01